

CIRCULAR n° 171/2018

EXP-1205/2018

REF.: FIRMA CON CÉDULA DE IDENTIDAD – INTERIOR.-

Montevideo, 13 de setiembre de 2018

A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS
Y OFICINAS DEL INTERIOR DEL PAIS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente a fin de poner en conocimiento que, de acuerdo al Plan Estratégico 2015-2020, y la implementación gradual del expediente judicial electrónico, el Poder Judicial ha decidido migrar de la Firma Digital con token a la Firma Electrónica Avanzada, incorporándose a los distintos sistemas de gestión; lo que fue aprobado por la Suprema Corte de Justicia por Resolución SCJ n° 808/18/27.

Dado que el nuevo documento de identidad electrónico (Cédula de Identidad con chip) permite su utilización como dispositivo con Firma Electrónica Avanzada, es necesario que aquellos funcionarios judiciales que utilizan la firma digital en sus tareas y aún no cuentan con dicha Cédula, procedan a su renovación. A tales efectos, en el Portal Corporativo se encuentra el listado de los funcionarios (por número de cobro) que según registros de la Dirección Nacional de Identificación Civil no poseen la Cédula de Identidad con chip, y que se encuentran, por lo tanto, habilitados para tramitar la renovación de la cédula de identidad, la que **por única vez** será costeadada por el Poder Judicial. Las renovaciones futuras ya sea por extravío, robo o vigencia serán de cargo de su titular.

Junto con el mencionado listado, además, se encuentran detalladas las oficinas de la Dirección Nacional de Identificación Civil ante las que, en cada caso, deberán realizar el trámite. Si la oficina asignada al funcionario debe modificarse o si tiene token, no posee aún Cédula de Identidad con chip y no figura en el listado mencionado, deberán comunicarlo a la siguiente casilla de correo electrónico, hasta el próximo miércoles 19 de setiembre: renovacionci@poderjudicial.gub.uy. Sin perjuicio de ello, aquellos funcionarios que se domicilian en Montevideo pero se desempeñan en otro departamento, deberán realizar el trámite de renovación en éste último.

Una vez cumplido dicho plazo, se procederá a confeccionar la agenda de renovaciones, la que será publicada a la brevedad en el Portal Corporativo. A partir de dicha publicación, los funcionarios se encuentran habilitados para realizar la renovación en el día y horario establecido, cuyo plazo máximo de renovación será hasta el día 15 de Noviembre del presente, inclusive.



Asimismo, se autoriza a los funcionarios comprendidos en la presente renovación a realizarla en horario laboral, otorgándose dichas horas para el trámite, lo que deberá constar en el libro de asistencia, cuando así corresponda.

La incorporación gradual de la firma con Cédula de Identidad con chip a los sistemas de gestión, así como el comienzo de su utilización, serán comunicados oportunamente.

Por consultas se habilita la cuenta de correo renovacionci@poderjudicial.gub.uy.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General (E)
Servicios Administrativos

